

SISTEMA DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL SARAS

POLITICA DE LA ADMINISTRACION DE RIESGO AMBIENTALES Y SOCIALES SARAS

El Gobierno y la Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Alfonso Jaramillo León CAJA estarán comprometidos con el desarrollo sostenible, ambiental y social mediante la implementación, seguimiento y mejora del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS);

La política de sostenibilidad deberá estar intrínseca en los principios y valores que orientan el actuar la Cooperativa como son la responsabilidad con el medio ambiente y el compromiso con la comunidad, que traducen en un convivir armónico con el planeta;

La política SARAS estará alienada con la visión, misión y objetivos institucionales de la Cooperativa, y en concordancia con la normativa interna y externa establecida;

LISTA DE EXCLUSIÓN SARAS

Por el impacto ambiental y social negativo que podría generarse, la Cooperativa no financiará las siguientes actividades:

1. Producción y comercio de cualquier proyecto o actividad considerada ilegal por la legislación nacional o convenios y tratados internacionales, tales como productos farmacéuticos considerados ilegales o sujetos a fiscalización, pesticida/herbicidas, sustancias que agotan el ozono, compuestos de bifenilos policlorados (PCB, por sus siglas en inglés), animales y plantas silvestres o productos derivados de ellos, reglamentados conforme a lo indicado por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
2. Producción o comercio de armas y municiones;
3. Producción o comercio de bebidas alcohólicas (excepto cerveza y vino);
4. Producción o comercio de tabaco;
5. Juegos de apuestas, casinos y empresas equivalentes;
6. Producción o comercio de materiales radiactivos. Esto no aplica a la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad y cualquier equipo que la IFC considere su fuente de radioactividad trivial y/o se tenga protección apropiada;
7. Producción o comercio de fibras de amianto no aglutinado. No se aplica a la compra y uso de fibrocemento de amianto aglutinado en el cual el contenido de amianto sea <20%;
8. Pesca en el entorno marítimo con redes de arrastre superiores a 2,5 km de longitud;
9. Producción o actividades que involucran formas dañinas o explosivas de trabajo forzado/trabajo infantil;
10. Operaciones comerciales de tala para uso, en bosques húmedos tropicales primarios;
11. Producción o comercialización de madera u otros productos forestales distintos de los bosques gestionados de forma sostenible;

12. Producción, comercialización, almacenamiento o transporte de volúmenes significativos de químicos peligrosos o uso comercial a escala de químicos peligrosos. Químicos peligrosos incluye gasolina, kerosene y otros productos derivados del petróleo; y,
13. Producción o actividades que afectan a las tierras que los pueblos indígenas poseen, o reclaman como propias ante las autoridades competentes, sin el consentimiento completo y documentado de tales pueblos.

Esta lista puede ser actualizada y ampliada de acuerdo a las necesidades de la Cooperativa.

